LUIS GONZALEZ RUIZ (1 de 1)
Gerente
Fecha Firma: 25/04/2025
HASH: 161f0128cad6df7e199759d23b4cf44

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, DE SEGURIDAD Y REDES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPTE: CONTR 2025 91 FPAPTS

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

ÍNDICE

1 ELEMENTOS DEL CONTRATO. 1
1.1 RÉGIMEN JURÍDICO. 1
1.2 OBJETO DEL CONTRATO 1
1.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 2
1.4 CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO. 2
1.5 DURACIÓN DEL CONTRATO. 2
1.6 CAPACIDAD Y SOLVENCIA LICITADOR 2
1.7 PUBLICIDAD 5
2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 5
2.1 FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. 5
2.2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES. 6
2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 7
2.4 APERTURA Y ANÁLISIS DE PROPOSICIONES. 9
2.5 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVIOS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 9
3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11
3.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO 11
3.2 REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA 11
3.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN 12
3.4 CESIÓN DEL CONTRATO 13
3.5 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 13
3.6 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 13
3.7 DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 14
3.8 CONFIDENCIALIDAD 14
3.9 PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679 15
3.12 JURISDICCIÓN COMPETENTE 16

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

1 ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO.

La Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de la Salud de Granada (Fundación PTS en lo sucesivo) es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al sector público andaluz que tiene como objetivo impulsar la puesta en marcha del Parque Tecnológico del mismo nombre.

La Fundación PTS se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, la Fundación PTS tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirán por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que les sea de aplicación. Como tal contrato privado se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

La adjudicación, que mediante el presente procedimiento se acuerde, tendrá por objeto el contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas informáticos, redes y seguridad digital de la Fundación PTS.

El contrato se ejecutará conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de la adjudicataria y el contrato formalizado.

No procede la división en lotes debido a que la ejecución del servicio de mantenimiento por parte de diferentes empresas dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y operativo y es precisamente la unificación de los servicios el fin pretendido porque implica un considerable ahorro económico.

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

Clasificación CPV: 50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas, 50312310-1 Mantenimiento de equipos de redes de datos, 50312600-1 Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información

1.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, asciende a 13.310,00 € IVA incluido (11.000 € más IVA) por el año inicial de contrato, según el siguiente desglose:

Costes directos…… 8.690,00 €
Gastos generales 15 % 1.650,00 €
Beneficio industrial 6 % 660,00 €
Total……11.000,00 €
IVA 21%..... 2.310,00 €
PBL…….. 13.310,00 €

El valor estimado del contrato es 35.200 € que en aplicación de la dispuesto en el artículo 101 LCSP, es el presupuesto base de licitación (sin IVA) más las dos eventuales prórrogas de un año que puede alcanzar este contrato, más el 20 % sobre el importe inicial que como máximo se puede modificar la cuantía del contrato durante su vigencia.

1.4 CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago se efectuará por meses vencidos contra facturas emitidas por el adjudicatario el último día de cada mes de duración del contrato y las condiciones establecidas en el mismo. Su presentación deberá hacerse a través de la sede electrónica de la Fundación, y dicha factura deberá estar acompañada de un informe de actividad desarrollada durante el mes facturado.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y que no se hallen expresamente excluidos en el PPT.

1.5 DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del presente contrato será de 1 año a contar desde su fecha de formalización.

El contrato podrá ser objeto de prórroga por períodos de un año hasta un máximo de dos prórrogas (3 años de duración total). La prórroga se acordará por el órgano de contratación de PTS y será obligatoria para el contratista. Su preaviso se producirá al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La prórroga se formalizará por escrito en el correspondiente documento.

1.6 CAPACIDAD Y SOLVENCIA LICITADOR

▪ Capacidad

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la capacidad técnica y financiera conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.
La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

■ Solvencia técnica

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

- Deberán presentar una relación de los principales servicios efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El empresario deberá **acreditar** como ejecutado durante el periodo citado, al menos cinco contratos de servicios de igual o similar naturaleza con un importe igual o superior a dos anualidades medias del presente contrato.

- Disponer de un sistema de información de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) categoría básica, que de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, se **acreditará** mediante declaración responsable del licitador propuesto.

- Compromiso de adscripción de medios humanos: el licitador se compromete a adscribir al contrato los siguientes medios humanos que tendrá la consideración de mínimos:

 Perfil 1: Administrador/a de Sistemas y Seguridad Informática

 Objetivo del puesto:

 Garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y mantenimiento de la infraestructura informática de la Fundación PTS, asegurando la disponibilidad y protección de los datos y sistemas.

 Responsabilidades:

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

- Instalación, configuración y mantenimiento de hardware (servidores, estaciones de trabajo, periféricos).
- Gestión y mantenimiento de sistemas operativos y software de la Fundación.
- Configuración, optimización y mantenimiento de redes internas, incluyendo medidas de seguridad avanzadas.
- Implementación de firewalls, proxies y otras medidas de ciberseguridad conforme al ENS.
- Auditorías de seguridad y generación de planes de contingencia.
- Configuración y administración de backups automatizados, cifrado y recuperación de datos.
- Gestión y mantenimiento de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, asegurando compatibilidad e integración.
- Eliminación de malware y protección contra amenazas informáticas.
- Soporte en la implementación del plan de mejora en ciberseguridad.
- Documentación de procedimientos internos y generación de manuales de configuración y seguridad.
- Gestión y pago de licencias anuales de software de seguridad (Wordfence, Duplicator, entre otros).

Requisitos y conocimientos técnicos requerido

- Experiencia en administración de sistemas (Windows, Linux, MacOS).
- Conocimiento en redes (VLANs, VPNs, configuración de routers y switches).
- Experiencia en ciberseguridad: firewalls, proxies, antivirus, auditorías de seguridad.
- Certificaciones deseables: CCNA, CISSP, CISM, ITIL, ENS.
- Experiencia en gestión de backups y recuperación de datos (Veeam, Acronis, etc.).
- Conocimientos de administración de servicios en la nube (Google Suite, AWS, Azure).
- Capacidad para documentar procedimientos técnicos de manera clara y estructurada.
- Habilidades de resolución de problemas y capacidad de respuesta ante incidentes.

Perfil 2: Técnico/a en Desarrollo Web y Soporte TI

Objetivo del puesto:

Desarrollar y optimizar herramientas web, brindar soporte técnico en software y hardware, y asegurar la operatividad de los sistemas digitales de la Fundación PTS.

Responsabilidades:

- Desarrollo y mantenimiento de herramientas web en WordPress, optimización SEO y mejoras funcionales.
- Configuración y mantenimiento de servicios cloud y Google Suite.
- Instalación y actualización de software en equipos de la Fundación.
- Gestión del equipamiento multimedia y asistencia técnica en eventos.
- Implementación y mantenimiento de sistemas de backup.
- Soporte en la documentación técnica de procedimientos internos.
- Configuración y administración de servicios de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

- Capacitación de empleados en seguridad informática y buenas prácticas digitales.
- Soporte técnico general para empleados en software y hardware.
- Desarrollo de manuales de uso y guías de configuración de sistemas.

Requisitos y conocimientos técnicos:

- Experiencia en desarrollo web (WordPress, HTML, CSS, JavaScript, PHP).
- Conocimientos en optimización SEO y gestión de plataformas web.
- Administración y soporte de Google Suite y herramientas cloud.
- Conocimientos en instalación y mantenimiento de software en entornos corporativos.
- Experiencia en asistencia técnica y gestión de equipos multimedia.
- Conocimientos básicos en seguridad informática y copias de seguridad.
- Capacidad de documentación técnica y elaboración de manuales de uso.
- Habilidades para formación y soporte a usuarios finales.

■ Solvencia económica.

Las empresas o profesionales licitadores deberán reunir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:

Requisito: Los licitadores deberán disponer de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del presente contrato.

Acreditación: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

1.7 PUBLICIDAD

En el perfil de contratante de la Fundación PTS situado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía se publicará toda la información referente a esta licitación.

Los licitadores no podrán alegar desconocimiento respecto de la información que haya sido publicada en el perfil del contratante, que una vez publicada se entiende suficientemente difundida y conocida por todos.

2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC - Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

El plazo de presentación de propuestas será de 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

2.2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Dentro del plazo señalado y en la forma que se indica los licitadores deberán presentar la documentación en dos sobres electrónicos seguidamente relacionados con la documentación que en cada caso se indica:

Sobre 1. Documentación administrativa y documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

- Declaración responsable siguiendo el modelo del anexo I.

- Acreditación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- Plan de trabajo: Los licitadores presentarán un plan de trabajo ajustado al periodo del contrato con calendario de actividades. Se deberán especificar las características técnicas de su asistencia y los recursos humanos que se van a destinar, así como una estimación de horas/hombre a emplear en las actividades a realizar. En el plan de trabajo se especificará metodología, recursos, materiales y cualquier otra información a tener en cuenta, teniendo en cuenta el contenido de prestación de los servicios descritos en el PPT.

 El plan de trabajo no podrá tener una extensión superior a las 30 páginas incluidas portada y contraportada. El documento se presentará en PDF bajo el formato siguiente: espaciado interlineado sencillo, margen normal, tipografía Arial, tamaño 12. Los licitadores que no entreguen la memoria en el formato descrito se le otorgarán 0 puntos en este apartado.

 En el sobre 2 no podrá aparecer ninguna mención o alusión directa o indirecta a datos ni elementos de la oferta que se clasifiquen como criterios de adjudicación que hayan de ser valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

Sobre 2. Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

La oferta económica deberá detallar el precio total a pagar por el servicio durante el año de duración inicial previsto en las condiciones técnicas a que se comprometa (se adjunta modelo en anexo II). Ese precio permanecerá invariable en caso de prórroga. El precio de la oferta se entenderá con la exclusión del impuesto sobre el valor añadido.

Se incluirá la referencia relativa a otros criterios valorados mediante aplicación de fórmulas en la forma expresada en el anexo II.

También en este sobre se incluirá la relación nominativa de los componentes del equipo de trabajo asignado y el Currículum Vitae de cada uno.

2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen como criterios de adjudicación los siguientes:

2.3.1 CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS. 75 PUNTOS.

1. Oferta económica: 50 puntos

Para realizar la valoración de las ofertas en este apartado se seguirá la siguiente fórmula. La propuesta económica será por los dos años de duración inicial del contrato:

$$V = \left(\frac{PL - OL}{PL - OB}\right) x\ 50$$

V: es la puntuación de la oferta valorada del licitador.
PL: es el presupuesto base de licitación.
OL: es la oferta económica a valorar presentada por el licitador.
OB: es la mejor oferta presentada de entre todos los licitadores.

Se eliminarán del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto de licitación.

Las reglas para apreciar las ofertas que pudieran incurrir en presunción de anormalidad en la oferta económica son las siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identifica alguna oferta que incurra en presunción de anormalidad se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

2. Reducción del tiempo de respuesta. 12 puntos

Reducción del tiempo de respuesta y primera intervención frente a cualquier avería o mal funcionamiento surgido por debajo de las 48 horas exigidas en el PPT.

Se otorgará un punto por cada hora de reducción hasta un máximo de 12 horas.

3. Experiencia del equipo de trabajo en implantación del ENS (Esquema Nacional de Seguridad): Hasta 8 puntos:

Se otorgarán hasta 8 puntos en función de la experiencia acreditada del equipo de trabajo adscrito al contrato en la implantación del ENS, en nivel bajo, en administraciones públicas o entidades instrumentales. Se valorará a razón de 2 puntos por cada implantación realizada por miembros del equipo, hasta un máximo de 8 puntos.

4. Empresa y solución registrada en INCIBE: Hasta 2 puntos

Se otorgarán 2 puntos a aquellas empresas que cuenten con su solución de seguridad registrada en el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), aportando prueba documental.

5. SOC adherido al CCN-CERT: Hasta 3 puntos

Se otorgarán 3 puntos a aquellas empresas que cuenten con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) adherido al CCN-CERT, o que hayan iniciado formalmente los trámites de adhesión, previa justificación documental.

2.3.2 CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. 25 PUNTOS.

La asignación de puntos se realizará tras valoración comparativa de las distintas ofertas admitidas.

Se valorará la calidad técnica y metodológica del plan de trabajo presentado en atención a los siguientes criterios y así como a lo establecido en el PPT.

1. Metodología y enfoque técnico: hasta 15 puntos

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

Claridad, coherencia y adecuación de la metodología propuesta al objeto del contrato, incluyendo herramientas y procesos.

2. Organización y planificación temporal: hasta 5 puntos

Nivel de detalle del cronograma, fases, asignación de recursos humanos y técnicos, hitos e indicadores.

3. Medidas de control de calidad y seguimiento: hasta 5 puntos

Procedimientos e indicadores de calidad, revisión, seguimiento y canales de comunicación.

La valoración del plan de trabajo deberá obtener al menos, 18 puntos para considerar que tiene la calidad técnica suficiente que permita apreciar el cumplimiento de las condiciones y prestaciones exigidas. Las ofertas que obtengan una puntuación inferior serán excluidas del procedimiento.

2.4 APERTURA Y ANÁLISIS DE PROPOSICIONES.

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para valorar y calificar las ofertas presentadas, estará compuesta por los siguientes miembros:

- El director económico administrativo de la Fundación, o persona que la sustituya que actúa como presidente de la Mesa.
- Un técnico que actúa como vocal.
- El asesor jurídico de la Fundación, que actúa como secretario.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación. Si se observan defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Realizada en su caso la subsanación, se procederá a la apertura y examen de la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y a la valoración de la misma por parte del vocal técnico.

Posteriormente, se procederá a la apertura del "SOBRE 2" que contiene la oferta económica y los demás criterios valorados mediante aplicación de fórmulas.

Una vez valoradas las ofertas, a la vista de los resultados obtenidos la mesa de contratación realizará una clasificación de las ofertas valoradas por orden decreciente de la puntuación obtenida y realizará una propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya obtenido la puntuación más alta.

2.5 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVIOS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

La mesa de contratación requerirá al licitador propuesto para que dentro del plazo de 7 días hábiles presenten la siguiente documentación:

A. Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

B. Obligaciones con la Seguridad Social

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

C. Impuesto sobre Actividades Económicas

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

D. Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y económica

E. Documentación acreditativa relacionada con los criterios de adjudicación que se solicite.

F. En caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

Las circunstancias establecidas en la letra E. podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado actualizado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos, o bien, según lo establecido en el punto "2.3.3. Clasificación alternativa a la solvencia", del presente pliego administrativo.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se entenderá que retira su oferta y se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, a su publicación en el perfil de contratante y a notificarlo a todos los licitadores.

Dentro del plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación se procederá a su formalización del contrato, si no se hubiese presentado recurso. Los servicios dependientes del

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Fundación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Por su parte la empresa adjudicataria nombrará a un interlocutor de la empresa.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Fundación PTS asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

3.2 REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Fundación PTS del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Fundación PTS canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con Fundación PTS, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Fundación PTS acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

3.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental del presente contrato las siguientes:

La empresa establecerá modelos de realización del servicio que se aproximen al equilibrio de desarrollo sostenible, lo que incluirá:

- Reciclaje del material que sea susceptible de ello.
- Medidas para evitar la contaminación, tanto en la emisión de gases, utilización de sustancias nocivas o peligrosas, fertilizantes, etc.
- Utilización en la medida de lo posible de energía limpia.
- Política restrictiva en la utilización de materiales, agua y energía.

Asimismo, asegurará que la prestación del servicio vaya dirigida con las acciones prioritarias que se indican:

- Sistemas energéticos menos contaminantes: se pretende el uso de tecnologías que contribuyan al mínimo el impacto sobre el medio ambiente.
- Energía económica y eficiente: Se pretende el uso de tecnologías para una utilización racional y eficiente de la energía, con bajo coste.
- Favorecer la implementación de energías renovables.

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

En caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, la empresa contratista asume la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Las presentes condiciones especiales de ejecución no tienen la consideración de obligación contractual esencial, ante un eventual incumplimiento.

3.4 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero. Para que esta cesión se lleve a cabo se exige el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 214.2 de la LCSP.

3.5 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de modificación hasta un máximo de un 20 % de su importe inicial en los siguientes aspectos:

- Aumento o disminución de tareas y/o prestaciones concretas.
- Aumento o disminución de edificios en los que se presta el servicio
- Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

En caso de que se lleve a cabo la modificación del contrato el órgano de contratación vendrá obligado a avisar al adjudicatario con un mínimo de un mes de antelación. Deberá procederse a formalizar la nueva prestación mediante la firma del correspondiente documento anexo al contrato.

3.6 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato.

d) La suspensión por causa imputable a la Fundación PTS del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

e) El incumplimiento reiterado de las obligaciones laborales en general y, en especial, de la obligación del pago de salarios a los trabajadores conforme a lo establecido en el convenio colectivo que resulte de aplicación y de la estricta observancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

f) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

g) Cometer una infracción calificada como muy grave y que haya tenido consecuencias irreparables para el servicio o para la imagen de la fundación.

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a Fundación PTS los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

3.7 DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

3.8 CONFIDENCIALIDAD

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, Fundación PTS no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de Fundación PTS no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de Fundación PTS a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de Fundación PTS.

3.9 PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FUNDACIÓN PTS GRANADA con motivo de la licitación del concurso serán tratados por FUNDACIÓN PTS GRANADA con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FUNDACIÓN PTS GRANADA dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan,

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de FUNDACIÓN PTS GRANADA con la referencia "Protección de Datos Personales".

El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

Las obligaciones recogidas en este liego en relación a la protección de datos tienen al carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

3.10 OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

3.11 IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LCSP, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Innovación e Investigación las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

3.12 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Granada, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre propio / en representación de empresa_____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____, en relación a la licitación del contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas informáticos, de seguridad y redes de la Fundación PTS.

DECLARA

1. Que cumple los requisitos de capacidad, solvencia técnica y económica y representación, exigidos en el presente Pliego comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida.

2. Que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o bien, en el Registro de Licitadores de Andalucía.

3. Que no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.

4. Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

5. Que se compromete a adscribir al contrato los medios técnicos que sean necesarios para garantizar la ejecución del contrato con la máxima calidad

6. Que se compromete a adscribir al contrato los medios humanos exigidos como compromiso de adscripción de medios.

7. ¿Es una PYME o MICROPYME? SI/NO

8. Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

FIRMA

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª _____ actuando en nombre propio / en representación de la empresa_____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____ para el contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas informáticos, de seguridad y redes de la Fundación PTS se compromete a asumir en su nombre la ejecución del mismo en las siguientes condiciones consideradas criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas:

OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS).

Precio total ofertado€ (IVA no incluido)

DECLARACIÓN RELATIVA A OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (25 PUNTOS).

Número de horas de reducción del tiempo de respuesta y primera intervención frente a cualquier avería o mal funcionamiento surgido por debajo de las 48 horas exigidas en el PPT ___ N horas

Experiencia acreditada del equipo de trabajo adscrito al contrato en la implantación del ENS, en nivel bajo, en administraciones públicas o entidades instrumentales. Número de implantaciones realizada por miembros del equipo ____

¿Cuenta la empresa licitadora con una solución de seguridad registrada en el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)? SI/NO

¿Cuenta la empresa licitadora con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) adherido al CCN-CERT, o que hayan iniciado formalmente los trámites de adhesión? SI/NO

FIRMA

Cód. Validación: AL9P6KDDNAXZ7Y5M349CA272M
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21